ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
NO: 010	**AÑO:** 2026	**PROCESO:** CONTRATACION RÉGIMEN ESPECIAL
GENERALIDADES DEL PROCESO		
MARCO LEGAL:	La Institución Educativa LICEO DE SANTA LIBRADA de Neiva, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido por el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, por valor menor a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 5 del Decreto 4791 del 2008 y Manual del fondo de Servicios Educativos de la Institución (Acuerdo No. 04 de abril 3 de 2024), en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y los Artículo 20 y 84 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, que permita desarrollar el objetivo que adelante se señalará; por tal razón corresponde a un proceso de Contratación de Régimen Especial que requiere para su celebración consultar precios de mercado mínimo tres ofertas.	
JUSTIFICACION DEL GASTO:	La Rectora de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada del Municipio de Neiva se permite elaborar el presente estudio para la contratación de prestación de servicio para llevar a cabo el Mantenimiento Preventivo y Correctivo y de hardware y software a los Equipos de Cómputo, mantenimiento preventivo y configuración a las de las impresoras y escáner que se encuentra en las área administrativa, directivas docentes y aulas pedagógicas, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Video Beam que se encuentra ubicados en las diferentes áreas pedagógicas, aulas de clase y sala de material de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la institución, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Institución, para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, Lo anterior en razón a que la institución no cuenta con personal en el área ingeniera de sistemas para el mantenimiento de los equipos de cómputo, mantenimiento de impresoras, video Beam de la institución, lo cual es de suma importancia ya que son herramientas indispensables para el manejo académico y administrativo de los procesos propios de la institución. Así mismo, el hecho de contar con el servicio técnico o soporte en el área de sistemas de las características enunciadas, le permite a la Rectora tener un respaldo administrativo, para brindar a los estudiantes, administrativos y docentes herramientas necesarias en las diferentes actividades que realizan en su labor diaria; por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta la aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos y el decreto 4791 del 2008. Por lo anterior la Institución	

<table>
<tr><td></td><td>adelantará el respectivo proceso de invitación pública con la finalidad de llevar a cabo el trámite a través del cual se seleccionará bajo el principio de selección objetiva el contratista para el mantenimiento preventivo y correctivo de lo anteriormente mencionado.</td></tr>
<tr><td>OBJETO A CONTRATAR:</td><td>Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, DE IMPRESORAS, VIDEO BEAM DE LA INSTITUCION EDUCATIVA".

Descripción del Objeto a contratar con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO CPC</th><th>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL CONVOCATORIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>87130</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, BIBLIOTECA, ORIENTACIÓN ESCOLAR, COORDINACIONES Y SALAS DE INFORMATICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA EN GENERAL) HARDWARE Y SOFTWARE, REINSTALACIÓN COMPLETA DE TODOS LOS APLICATIVOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN. INCLUYE REPUESTOS A TODO COSTO. ASÍ:</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR TOTAL CONVOCATORIA</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td></td><td>Equipo de Cómputo de torre (CPU)</td><td>3</td><td>353.001,00</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td></td><td>Equipo de Cómputo de Escritorio Todo en Uno</td><td>12</td><td>1.412.004,00</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td></td><td>Equipo de Cómputo Portátil</td><td>39</td><td>4.589.013,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Mini portatil</td><td>25</td><td>2.066.675,00</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td></td><td>Cargador para computador portátil Hp O Lenovo</td><td>2</td><td>360.666,00</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td></td><td>disco Duro solido 126 gb</td><td>1</td><td>242.667,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>87130</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECONFIGURACIÓN DE IMPRESORAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, BIBLIOTECA, ORIENTACIÓN ESCOLAR Y COORDINACIONES, DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYE REPUESTOS A TODO COSTO ASI:</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.2</td><td></td><td>Impresora multifuncional marca Rico IM430 F</td><td>1</td><td>121.667,00</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td></td><td>Impresora Multifuncional Samsung SCX-3405</td><td>2</td><td>243.334,00</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td></td><td>Impresora Multifuncional de Sistema de Tinta Continua</td><td>8</td><td>973.336,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>87130</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECONFIGURACIÓN DE SCANNER DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN. INCLUYE REPUESTOS A TODO COSTO ASI:</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	3.1		Scanner (rodillos recogida kit roller con eje y mantenimiento preventivo	2	402.000,00
	4	87130	MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTIVO DEL FILTROS DE LAS SALIDAS DE AIRE, MANTENIMIENTO DE LA LENTE, MANTENIMIENTO DE LAS LÁMPA DEL PROYECTOR Y LIMPIEZA DEL INTERIOR DEL PROYECTOR. A TODO COSTO		
	4.1		Mantenimiento de los Video Proyector	23	2.706.341,00
	4.2		Cable HMI de 10 mts encauchetado	5	358.335,00
	4.3		Cable HMI de 3 mts encauchetado	5	163.335,00
	4.4		Lampara video beam	1	517.667,00
				VALOR TOTAL	**14.157.040,00**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	72103300; 81112306; 81112307; 45111609;	Mantenimiento Computadores e impresoras y video beam

PLAZO:	Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin superarla vigencia 2026.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($14.157.040,00) IVA INCLUIDO.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023 de agosto 3 de 2026 del rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TIPO DE CONTRATO	MANTENIMIENTO.
LUGAR DE EJECUCION	Institución Educativa Liceo de Santa Librada. Carrera 1 No. 26 - 345 y Neiva Huila Cándido Leguizamo
FORMA DE PAGO	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA pagará al contratista en un solo pago, previa certificación a recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con informe de supervisión, presentación de la factura o documentos equivalente, la cual debe incluir IVA y demás impuestos de ley si hubiera lugar, informe de actividades con registro fotográfico suscrito por el contratista y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

	Parágrafo 1 Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	SUPERVISION	X	INTERVENTORIA	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: a) Del Menor Precio. b) Idoneidad. c) Condiciones Técnicas y Económicas mínimas de la oferta. d) Condiciones Técnicas adicionales. e) Condiciones Económicas adicionales. f) Documentación Completa.			
ANALISIS TECNICO Y ECONIMICO	Consultados los precios de mercado se ha concluido que el precio presentado para la prestación del servicio que requiere la Institución se ajusta a los precios de mercado. Se considera que no existe ningún riesgo en este tipo de contrato de servicio de mantenimiento, según se concluye de la experiencia obtenida por la Institución Educativa, en casos anteriores, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, mejorar el rendimiento académico, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.			
PERFIL DEL CONTRATISTA	Persona natural o jurídica, Legalmente capaz, con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente debe acreditar experiencia de otros contratos ejecutados con objeto similar, que cumpla con todos los requerimientos técnicos inherentes a la adecuada ejecución del objeto contractual, los cuales estudiará y determinará la Institución Educativa Liceo de Santa Librada, de conformidad a la selección de la oferta más favorable y lo estipulado en el artículo 85.6 del decreto 1510 de Julio 17-2013.			
OBLIGACION DE LAS PARTES:	**Por el contratista** **a.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato. **b.** Entregar a entera satisfacción de la Institución Educativa el objeto contratado. **c.** Cumplir con todos los requisitos de ley para obtener el pago del valor del contrato. **d.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales. **e.** Entregar actualizada el historial u hoja de vida de cada equipo con el fin de llevar registro y control del estado de los mismos. Si algún equipo no cuenta con el historial se deberá crear. **f.** Instalación de piezas nuevas que requieren los equipos que ameriten el mantenimiento correctivo. **g**. El contratista debe dar garantía del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos según el objeto del contrato.			

<table>
<tr><td></td><td>h. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Por la Institución Educativa:
a. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo estipulado.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
c. Recibir el objeto contratado a entera satisfacción.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(En caso de que exista algún riesgo enlistado a continuación marcar, con una X del SI y estimar su factibilidad de ocurrencia en bajo, medio o alto)</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">TIPIFICACIÓN</th><th rowspan="2">NO</th><th rowspan="2">SI</th><th colspan="3">ESTIMACIÓN</th><th rowspan="2">ASIGNACION</th></tr>
<tr><th>B</th><th>M</th><th>A</th></tr>
<tr><td>Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato</td></tr>
<tr><td>Eventualidades en que uno o varios productos no reúnan la especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueros adquiridos, así como vicio de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato</td></tr>
<tr><td>Perjuicio que el contratista ocasiones a terceros por razón de la ejecución del contrato</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto único PARAGRAFO del ARTÍCULO 6. "Todo contrato celebrado con la institución educativa deberá expedir póliza de seguro de cumplimiento cuando el valor a contratar sea igual o</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	mayor a CINCO (5) SMMLV."		
	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y un (1) años más.	X	
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes: el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizando por los siguientes hechos: **1).** La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecida en el contrato. **2)**. El incumplimiento de los parámetros o norma técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y por UN (1) años contados a partir de la entrega asatisfacción).		X
	Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a tres (3) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. (En cuanto a su porcentaje se sugiere como mínimo que sea del diez por ciento -10% del valor del contrato).		X
	Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.		X
DOCUMENTACION	Fotocopia del RUT - Fotocopia de la Cámara de Comercio –Formato único de Hoja de vida persona natural - mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, expedidas por la entidad contratante, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal - Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la Nación - Certificado de Antecedes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación – Antecedentes judiciales Policía Nacional – Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC - Pago como Cotizante de Seguridad Social y de Parafiscales -Certificación Bancaria- Paz y Salvo Municipal, Certificado de Movilidad Tránsito Municipal, la declaración de inhabilidades, incompatibilidades e inexistencias de		

	conflictos de interés y formato autorización consulta inhabilidades por delito sexuales contra niños niñas y adolescentes.
Con la realización de este Estudio se evidencia la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa Liceo de Santa Librada, por lo que resulta conveniente y oportuno e imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación: paso siguiente Aviso de Convocatoria.	
Neiva, 3 de agosto de 2026	
GLORIA GONZALEZ PERDOMO	
Rectora	